PRAN
CONSTRUCCIONES SAS

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025.

CGPR-SDHT-INT-050-2025.

Señores
UNIÓN TEMPORAL SDHT RURAL.
Ing. Salvador D. Montes C.
Representante Legal

REF: Contrato De Interventoría No.1751 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE VIVIENDA RURAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT"

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLAN SST.

Cordial saludo:

Por medio del presente y para dar alcance a la solicitud enviada por la secretaria del hábitat, se envían las siguientes consideraciones del plan SST por parte de la profesional de interventoría, de la siguiente manera:

Para PRAN es importante velar por la realización de los procesos de las partes en forma segura y el cuidado de las condiciones del ambiente en el que se desarrollaran las actividades, de las cuales se deben estimar riesgos y formular correspondiente control, en busca de obtener un alto nivel de calidad de vida de las personas participantes y así, brindar a las organizaciones participantes mayor productividad y eficiencia que se reflejara en la disminución de costos humanos y financieros que puedan generar enfermedades ocupacionales o accidentes de trabajo, daños a equipos e instalaciones.

En consideración a los comentarios de la entidad, hacemos análisis adicional a la información recibida por parte del contratista. Como fue referido en el oficio previo, el contratista debe contar con ciertos ítems mínimo de su documentación, habiendo hecho verificación adicional, encontramos que la documentación mínima presentada esta completa y sus componentes son adecuados a lo requerido para el presente proyecto.

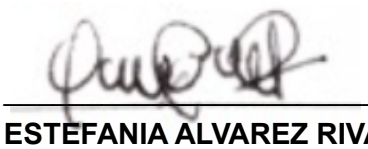
Para términos de aclarar los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo concernientes al presente proyecto, hicimos envió al contratista de los criterios a incluir en los informes mensuales. Para hacer cumplimiento de los estándares propuestos en la resolución 1111 de 2017, debe acordarse junto al ingeniero SST del contratista, cuales de estos serán considerados en el informe mensual, requerimiento de esta gestión. Referente a esto, los documentos concernientes aún se encuentran en verificación.

De forma adicional, se verifican los numerales del componente D del anexo SST del contrato de interventoría, del cual se hace pertinente revisión y se establece que los parámetros dispuestos hasta este momento, tienen en consideración lo mencionado en los numerales y NO incluyen ninguna medida referente a lo que en estos se menciona.

Se presentan observaciones, se remite esquema inicial de verificación del SG-SST y queda en trámite la aprobación del formato de verificación a incluir en los informes mensuales.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención brindada.

Saludos cordiales,



ESTEFANIA ALVAREZ RIVAS.
Ingeniera HSEQ.



Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ.
Representante Legal.
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.